



BUIN, 31 DIC 2010

DECRETO TC. N° 151 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de "Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Memorándum N° 744** de fecha 27 de Diciembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde expone al Sr. Alcalde que de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos para "Diseño de Proyectos de Pre-inversión", éste sea destinado al Mejoramiento de la gestión y la inversión municipal a través de la contratación de Profesionales afines que permitan levantar observaciones de los proyectos presentados al Sistema Nacional de Inversiones para ser posteriormente ejecutados por la Municipalidad. Por lo anterior es que se solicita la autorización para la contratación de diseño de perfiles de los proyectos denominados "**CONSTRUCCION CENTRO MUNICIPAL DE TURISMO Y EMPRENDIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES**", y la contratación del Arquitecto Sr. Leonardo Lobos Muñoz, Rut. N° 14.008.868-4 para el desarrollo del proyecto, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Certificado de Experticia de fecha Diciembre de 2010 otorgado por el Secretario Comunal de Planificación.
- ✦ Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad de don Leonardo Lobos Muñoz.
- ✦ Curriculum Vitae
- ✦ Informe de Planificación elaborado por don Leonardo Lobos Muñoz.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 27 de Diciembre de 2010.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación de don **LEONARDO LOBOS MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Arquitecto, domiciliado en [REDACTED] - Comuna de [REDACTED], por los servicios de Diseño de perfiles de los proyectos denominados "**CONSTRUCCION CENTRO MUNICIPAL DE TURISMO Y EMPRENDIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES**".

2.- El plazo de ejecución es de **90 días corridos** a partir del 1º de Enero de 2011.

3.- El monto del estudio será de \$ **3.000.000.-** (tres millones de pesos) menos 10% de impuestos, y la forma de pago será en forma mensual, previa entrega de informe de avance de los proyectos y la respectiva boleta de honorarios.

4.- La contratación se fundamenta en virtud a lo establecido en el artículo 10 punto N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual establece que, "*f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza*".



5.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. LAO. MEBH. MEBH. (secpla s). app.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONTRATOS\Diseño de Perfiles Proyectos\Leonardo Lobos Muñoz.doc

Fecha de creación 29/12/2010 12:07:00